



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 203 -2018-GRA/GR-GG.

Ayacucho,

19 JUN 2018

VISTOS:

Informe N°221-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, Informe N°055-2018/GRI-SGO-JCMA-RO, Informe N°023-2018-GRA-GRI-SGSL/LDCC, Oficio N°604-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°3628-18.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, en 106 (ciento seis) folios, sobre ampliación de plazo N°04 para ejecución de la obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto IV, ejecutado por modalidad de ejecución presupuestaria directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30693 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u



obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;

Que, el expediente técnico reformulado, aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N°0026-2018-2017-GRA/GG-GRI de fecha 23 febrero de 2017, correspondiente al Sub Proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto IV, por un monto total de S/ 10 498 096. 45 (diez millones cuatrocientos noventa y ocho mil noventa y seis con 55/100 soles);

Que, mediante Informe N°221-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, de fecha 14 de mayo de 2018, el Residente de Obra, solicita la ampliación del plazo de ejecución N°04 para ejecución del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto IV, sustentando la solicitud a consecuencia de la aprobación del adicional de obra N° 02, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2018-GRA/GR y como consecuencia de la demora en el procedimiento de adquisición de bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 055-2018-GRA-GRI-SGSL-JCMA-SO, de fecha 17 de mayo de 2018, el Supervisor de Obra, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N°04 para ejecución del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto IV, a causa de la deficiencia del expediente técnico inicial, lo cual ha determinado la necesidad de aprobar presupuestos adicionales de obra, incrementando así el plazo necesario para cumplir con la ejecución de las partidas nuevas que componen el expediente técnico, como son: construcción de desarenador, cambio de la oficina y laboratorio, mantenimiento de PTAR, construcción de cámara de contacto y cloración, instalaciones eléctricas de PTAR, relleno sanitario, plan de gestión ambiental y educación sanitaria para control de PTAR entre otros, requiriendo para ello un total de 122 (ciento veintidós) días, contados desde el 01 de junio de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2018;

Que, mediante Oficio N°604-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 30 de mayo de 2018, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite ante la Gerencia Regional de Infraestructura, adjuntando el expediente que contiene la solicitud de ampliación de plazo N° 4 para ejecución del proyecto: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto IV, con los respectivos informes sustentatorios del Supervisor y Residente de Obra, manifestando que fue revisado y evaluado por Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, considera necesario la aprobación de la ampliación de plazo por un periodo de 122 (ciento veintidós) días calendario contados desde el 01 de junio de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2018, además solicita se materialice mediante acto resolutivo;



Que, el numeral 5 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará; la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de los materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N°04 para la ejecución de la obra: "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos" – Sub Proyecto IV, por un periodo de 122 días calendario contados desde el 01 de junio de 2018 hasta el 30 de setiembre de 2018, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, Sub Gerencia de Obras; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

Lc. Adm. EFRAIN PALLA CAESQUIVEL
GERENTE

